

A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

ALBERTE SOUTO SOUTO, mayor de edad, con documento de identidad 32.657.779, con domicilio a efectos de notificaciones en **Santiago de Compostela, Avenida Rodríguez de Viguri 16 - Baixo (Tel. 981 555 850 - Fax. 981 555 851)**, en calidad de **REPRESENTANTE GENERAL** del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO** ante a **Junta Electoral Central**, comparece y, al amparo de lo dispuesto en los apartados c) y f) del artículo 19.1 de la LOREG, **DICE:**

PRIMERO.- Según las certificaciones enviadas por la entidad Correos y Telégrafos, conforme a lo acordado por esa Junta Electoral el día 31 de mayo de 2005, en los días posteriores a la celebración de las elecciones al Parlamento de Galicia se han recibido y remitido a las Juntas Electorales un número considerable de envíos.

SEGUNDO.- Aún a pesar de que en estos momentos se manejan datos provisionales oficiosos, elaborados a partir de las actas de escrutinio elaboradas por las mesas electorales conforme al artículo 98.2 de la LOREG; el elevado número de votos recibidos junto a la exigua distancia en algunas provincias entre los últimos cocientes a los que se ha asignado un escaño y los más próximos a que les pueda ser asignado, aconsejan extremar las garantías a la hora de escutar el voto procedente del exterior.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que el escrutinio no se iniciará hasta el próximo lunes 27 de junio, pueden aún permanecer en poder de servicios postales extranjeros (que en algunos casos ni siquiera revisten carácter público) un número significativo de envíos postales, ajenos a todo control por parte no solo de la Administración electoral sino de cualesquiera otros poderes públicos españoles, que pueden ser fácilmente manipulables, una vez se conoce una aproximación bastante fiel al resultado electoral. Ante ello, el BNG insiste en extremar las cautelas sobre los envíos electorales que obran en poder de las autoridades o servicios postales del Estado español con posterioridad a la fecha

de cierre de los colegios electorales, instando a que su recuento se haga de forma específica por parte de las Juntas Electorales, sin que ello afecte a la unidad del acto del escrutinio del voto emigrante ni dilate el mismo, teniendo en cuenta además que las JEPs instalan de forma instantánea varias mesas electorales en el mismo local para agilizar el proceso.

Por todo ello,

SOLICITA, que habiendo presentado este escrito, lo admita a trámite, y en su virtud, dicte instrucciones a las JEPs para que durante el escrutinio del voto de los residentes ausentes se separen e identifiquen los votos que se han recibido por parte de la entidad Correos y Telégrafos con posterioridad a las 20 horas del día 19 de junio de 2005, y su escrutinio se realice de forma separada en urnas específicas, designando a estos efectos que una o más, si fuera necesario, de las instaladas en la sede de las JEPs recuento específicamente esos envíos.

Santiago de Compostela, 22 de junio de 2005.